CASO	EFECTOS	QUE OCURRE…	ACCION
Estamos de baja por incapacidad temporal menor a 12 meses (365 días)	• La asistencia médica nos la da el Servicio Público de Salud (SPS). • El abono de la nómina corre por cuenta de la empresa (siempre que siga el contrato vigente).	Si nos dan el alta médica en algún momento el médico del SPS.	Nos incorporamos a la vida laboral, y si no estamos de acuerdo, reclamamos **(ver cuadro C2)**
		Si nos dan el alta médica en algún momento el INSS.	Nos incorporamos a la vida laboral, y si no estamos de acuerdo, reclamamos **(ver cuadro C1)**
		Si al cumplir los 12 meses de duración de la baja no nos han dado el alta médica.	Pasaremos por un tribunal médico. Pasaremos al control del INSS. **Remitirse al Protocolo para bajas de larga duración.**